

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00035-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dicomercial de Inversiones y Cia SCA y Faper SA
Demandado	Gustavo Adolfo Uribe Molina

Encontrándose el presente asunto pendiente para agotar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. y, como quiera que ya se profirió auto de pruebas, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCASE a las partes a audiencia, a efectos de evacuar las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día jueves **veinte (20) de junio de 2024 a las 9:00 AM**, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE o cualquier otra que se dará a conocer previamente. Los apoderados deberán acceder por medio del link que se les remitirá oportunamente a los correos electrónicos suministrados, o también por el microsítio del juzgado, a través del vínculo "*Cronograma de audiencias*"

SEGUNDO: Se advierte a las partes y a sus apoderados el deber de comparecerá dicha diligencia virtual, así como la de procurar la comparecencia de testigos, peritos o demás personas cuya asistencia se requiera de conformidad con el decreto de pruebas que se hace en este mismo proveído.

TERCERO: PRORROGAR por 6 meses más la duración del presente proceso de conformidad con lo previsto en el art. 121 del C.G.P., como quiera que el mismo no ha podido ser evacuado, pues el Despacho tramita un sin número de procesos que ameritan igual atención, así mismo, conoce de acciones constitucionales que ingresan casi a diario por reparto y cuyo trámite es preferente.

El cómputo de dicho interregno solo empezará a transcurrir una vez fenecido el término legal inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 050 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario